



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00046 DE 19

(FEB. 18 1953)

por el cual se crean unos cargos y se dictan otras disposiciones .-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorga el decreto 1627 de 1952,

DECRETA:

Art. 1o.- El Oficial de Pases de la Dirección Municipal de Circulación, -
tendrá a su cargo el recaudo de las multas que imponga la misma
oficina.-
Para asumir dichas funciones, deberá otorgar la caución que se--
ñale la Contraloría Municipal.-

Art. 2o.- Señálase el sueldo del Oficial de Pases de la Dirección Municipi--
pal de Circulación, en la cantidad de ciento ochenta pesos (--
\$ 180.00) mensuales.-

Art. 3o.- Créanse dos cargos de choferes para manejar el vehículo de la Di--
rección Municipal de Circulación, con asignación mensual de dos--
cientos veinte pesos (\$ 220.00) cada uno.- Los choferes en men--
ción desempeñarán el cargo por turnos de veinticuatro (24) horas.

Art. 4o.- Nómbrase para los cargos de choferes de la Dirección Municipal -
de Circulación a los señores JESUS SALCEDO Y VICTOR PICON.-

Art. 5o.- Oportunamente se harán las apropiaciones presupuestales a que --
haya lugar.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

FEB. 18 1953

El Alcalde,



El Secretario,

LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

LUIS REYES DUARTE.

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. DESPACHO
DE HACIENDA.- Sección 1a.- Bucaramanga, 18
Feb. 1953.- APROBADO.- PEDRO NEL RUEDA URIBE.
El Secretario de Hacienda, VICENTE GONZALEZ".-

Bucaramanga, febrero 20 de 1953.

L. C.-



REGISTRO

- Art. 10.- El Oficial de Tasa de la Dirección Municipal de Circulación, tendrá a su cargo el recuento de las multas que imponga en estas oficinas.-
- Para cumplir dichas funciones, deberá otorgar la comisión que sea a la Contraloría Municipal.-
- Art. 20.- Señálase el sueldo del Oficial de Tasa de la Dirección Municipal de Circulación, en la cantidad de ciento ochenta pesos (\$ 180.00) mensuales.-
- Art. 30.- Créanse dos cargos de choferes para manejar el vehículo de la Dirección Municipal de Circulación, con remuneración mensual de doscientos veinte pesos (\$ 220.00) cada uno.- Los choferes en sus días de suspensión el cargo por falta de vehículo (\$ 24) horas.-
- Art. 40.- Hórrase para los cargos de choferes de la Dirección Municipal de Circulación a los señores JESUS SALGADO Y VICTOR STON.-
- Art. 50.- Oportunamente se harán las apropiaciones presupuestales a que haya lugar.-

GOBERNADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECCIÓN 1ª DE HACIENDA

ALCALDIA

ALCALDE

SECRETARIO

ALCALDE

1953